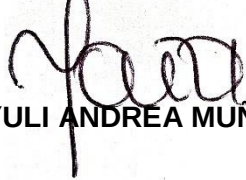


A DESPACHO. Villa Rica - Cauca, 2 de febrero de 2022. pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que la apoderada solicita que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien objeto de este proceso. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda.

La Secretaria,


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 029

PROCESO: ADJUDICACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: NYDIA CALDAS HERNÁNDEZ CC. 31.258.682
DEMANDADA: ANA YULI LOAIZA ABONIA CC. 31.449.554
RADICACIÓN: 198454089001-2016-00193-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado lo actuado dentro del presente proceso, se pudo constatar que a la fecha, no se conoce las resultas del despacho Comisorio N° 001 del 15 de enero de 2021, es decir, el Despacho desconoce si se ha practicado la diligencia de secuestro del inmueble, en razón de ello, no es posible acceder a la petición de la apoderada de la parte demandante de citar a la audiencia de remate, toda vez que no se ha cumplido con los lineamientos dispuestos en el art 444 del CGP.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de citar a audiencia de remate por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

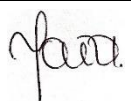
P/ YAMA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **013** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **03 DE FEBRERO DE 2022**

La Secretaria, 

YULI ANDREA MUNOZ ARDILA

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bc95ff2aec4cb256b34793ca1575f0cf92f5703d78d307bf753b590363be7a**
Documento generado en 02/02/2022 02:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>